

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00423-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito de nulidad por indebida notificación presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandada (Archivo 85), el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G. del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO POR TRES DÍAS (03) DÍAS del INCIDENTE DE NULIDAD, *POR INDEBIDA NOTIFICACION DE AUTO DIFERENTE AL QUE ADMITE LA DEMANDA O LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO* (ART. 133 inciso 3 del C.G.P).

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito vista a número de orden 86 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 23)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 029 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed63a1e86b8633c7214d2f6c66622aee268d15b08167312aa102f287baa7f3c5**

Documento generado en 24/02/2023 08:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>